



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9721

Martes 12 de Abril de 2005

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 373 - Designase Fiscal en la Oficina de Anti-  
corrupción ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 368, 369, 370, 374, 378, 379, 381, 382, 383, 384,  
385, 387 y 388 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Municipalidad de Rawson  
Año 2005 - Res. Nº 416 ..... 5-6  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2005 - Res. Nº 54 ..... 7-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción  
Año 2005 - Res. Nº 70 a 76 ..... 9-10  
Secretaría de Desarrollo Social  
Año 2005 - Res. Nº 838, 849, 856 a 863, 865, 868 a 875, 877 a 881,  
884, 887, 893 a 902, 904, 907 a 909, 911, 917, 918, 919, 921 a 926,  
929, 930, 932, 933, 936 a 939, 958 y 959 ..... 10-19

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2004 - Disp. Nº 240 y 309 ..... 19-20  
Año 2005 - Disp. Nº 51, 96, 98 y 107 ..... 20-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Fiscal en la Oficina de Anticorrupción.**

**Dto. Nº 373/05.**

Rawson, 23 de Marzo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 1860-MCG-2005; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación en el cargo de Fiscal en la Oficina de Anticorrupción de la Provincia del Chubut al doctor Alejandro Javier PANIZZI (DNI Nº 16.961.224);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 5.130 el Poder Ejecutivo cuenta con la facultad de efectuar la designación propulsada, con el acuerdo de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut que la norma exige;

Que se encuentra agregada al expediente mencionado precedentemente la Resolución Nº 031/05 de la Honorable Legislatura Provincial mediante la cual se concede acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Fiscal en la Oficina de Anticorrupción de la Provincia del Chubut al doctor Alejandro Javier PANIZZI (DNI Nº 16.961.224);

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1º.- DESIGNASE al doctor Alejandro Javier PANIZZI (DNI Nº 16.961.224) en el cargo de Fiscal en la Oficina de Anticorrupción de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA  
Cr. LUIS E. TARRIO  
HAYDEE MIRTHA ROMERO  
Ing. MARTIN BUZZI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 368**

**21-03-05**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, a contratar en forma directa, seis mil setecientos dieciocho (6.718) guardapolvos, que serán destinados a niños cadenciados de la provincia en el marco del Programa "TODOS A LA ESCUELA".

**Dto. Nº 369**

**21-03-05**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, al señor Carlos Enrique PLANTEY MERINO (DNI Nº 14.336.778 – clase 1958) en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Dto. Nº 370**

**22-03-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incrementándose un cargo Personal de Gabinete.

Artículo 3º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987, al señor Sergio Gabriel BUSTOS (MI Nº 14.323.355 – clase 1961).

Artículo 4º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director – Clase I – Categoría 18, del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. Nº 374**

**23-03-05**

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Vocal Titular representante del Poder Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al señor Marcelo Javier DIZ (MI Nº 14.672.329 – clase 1961).

**Dto. Nº 378****23-03-05**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – Servicios Públicos, y SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 30, SAF 33 – Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. Nº 379****23-03-05**

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a los actores, María Alejandra CURIN, y Omar Marcelo VICENTE, en cancelación de capital e intereses en autos: "CURIN, María Alejandra y Otro c/HOSPITAL SANTA TERESITA y otros y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 155 – F° 175 – Año 1997 – La. 4249), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 159.432,50).

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago al Dr. Jorge Oscar DAROCA, en cancelación de honorarios regulados en autos: "CURIN, María Alejandra y Otro c/HOSPITAL SANTA TERESITA y otros y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 155 – F° 175 – Año 1997 – La. 4249), por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 45.977,06).

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la Lic. Lidia CARRIZO, en cancelación de honorarios regulados en autos: "CURIN, María Alejandra y Otro c/HOSPITAL SANTA TERESITA y otros y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 155 – F° 175 – Año 1997 – La. 4249), por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.188,65).

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la Dra. Ana MONTEROS, en cancelación de honorarios regulados en autos: "CURIN, María Alejandra y Otro c/HOSPITAL SANTA TERESITA y otros y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 155 – F° 175 – Año 1997 – La. 4249), por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.391,49).

Artículo 5º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago al Dr. Jorge Oscar DAROCA, en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre los honorarios regulados en la Sentencia N° 38/2004/SDC en autos: "CURIN, María Alejandra y Otro c/HOSPITAL SANTA TERESITA y otros y/o quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 155 – F° 175 –

Año 1997 – La. 4249), por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.644,74).

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 159.432,50), en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 26.572,52), y las cinco restantes de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 26.572,00) cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2005.

Artículo 7º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 45.977,06) en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.662,86), y las cinco restantes por PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.662,84) cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2005.

Artículo 8º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.188,65), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS UN MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.062,89), y las dos (2) restantes por PESOS UN MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.062,88) cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de marzo, abril y mayo del año 2005.

Artículo 9º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.391,49), en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera por el importe de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 797,17), y las dos (2) restantes por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 797,16) cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de marzo, abril y mayo del año 2005.

Artículo 10º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.644,74), en una (1) cuota, la que se abonará durante el transcurso del mes de marzo del año 2005.

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2005 y que ascien-

de a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 212.634,46), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley N° 4647 - Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 76.580,00), y en la Partida 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS CIENTO VENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 126.577,60) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990; y en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 3 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.592,24), y en la Partida 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.884,62) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.

**Dto. N° 381** **23-03-05**

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento de Estadísticas Sociales y Demográficas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censo - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Ivana PAPAANI (MI N° 22.260.423 - clase 1971), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 22 - Actividad Específica 1 - Información para la Gestión de Gobierno - Información de Gestión.

**Dto. N° 382** **23-03-05**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Regionales, suscripto el día 14 de diciembre de 2004 entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada por el señor Director General del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, Dr. Armando BERTRANOU, la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de la Producción, Dr. Martín BUZZI, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el señor Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Dr. Homero BIBILONI, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su señor Rector, Ing. Aníbal

BIBILONI, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su señor Rector, Ing. Hugo BERSAN, con el objeto de implementar actividades científicas y tecnológicas dentro del marco previsto para los proyectos de investigación científica y tecnológica orientados regionales a líneas de investigación y desarrollo de interés en la cuenca del Golfo San Jorge, protocolizado al Tomo 16, Folio 225 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 23 de diciembre de 2004.

**Dto. N° 383** **23-03-05**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la señorita Analía Verónica DOMINGUEZ (MI N° 29.260.066), por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 31 de agosto de 2004.

Artículo 2°.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 586,66) será con cargo a la Jurisdicción: 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo; Inciso 3, Partida Principal 4; Partida Parcial 9; Fuente de Financiamiento 111 - rentas Generales - Ejercicio 2005.

**Dto. N° 384** **23-03-05**

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Susana Patricia MEDINA (DNI N° 17.129.813 - clase 1965) cargo Mucama - Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales, del Hogar de Ancianos "Pablo VI" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el cargo Enfermera - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos con régimen horario de 44 horas semanales de labor - Planta Permanente - Ley 3158 y su reglamentario Decreto N° 1170/91 - dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, por aplicación del Artículo 101° del Decreto Ley 1987 y su reglamentario Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención de la Tercera Edad - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración de la tercera Edad.

**Dto. N° 385** **23-03-05**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Acuerdo Marco suscripto el día 14 de diciembre de 2004 entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor Ministro de la Producción, Agr. Juan ACCATINO, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de la Producción, Dr. Lic. Martín BUZZI, con el objeto de cooperar institucionalmente en el desarrollo de un aerogenerador de alta potencia, protocolizado al Tomo 16, Folio 224 del registro de Contratos de Loca-

ción de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 23 de diciembre de 2004.

**Dto. Nº 387 23-03-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Nivel I – categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporal e incrementándose un (1) cargo Nivel II – categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, en el mismo Plantel Básico.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Claudia Ana CHIQUICHANO (MI Nº 21.959.294 – clase 1971), en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

**Dto. Nº 388 23-03-05**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Secretaría Privada del señor Gobernador por el señor Alexis Darío GABRA (DNI Nº 30.020.125) domiciliado en Remedios de Escalada Nº 1237 de la ciudad de Trelew, durante el período comprendido desde el 15 al 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos al señor Alexis Darío GABRA durante el período citado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE (\$ 309,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 130 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – UG 11999 – Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ordenanza se crea el Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde designar al área de Cultura como autoridad de aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que asimismo deberán aprobarse las misiones y funciones del Director del Ballet Municipal;

Que la selección del responsable del Ballet Municipal se efectuará mediante concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que es necesario fijar la fecha en la cual se llevará a cabo el certamen como así también la designación del jurado proponiéndose para ello a profesores de reconocida trayectoria;

**POR ELLO:**

El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Designar como autoridad de aplicación de la Ordenanza Nº 5811 al Área de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2º.- Aprobar las misiones y funciones del Director del Ballet Municipal que como Anexo I integran la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Llamar a Concurso abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de "Director del Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Abril de 2005.

Artículo 4º.- Las inscripciones se realizarán en el Centro Cultural Municipal José Hernández en el horario de 8 a 14 horas a partir del día lunes 11 de abril y hasta las 12 horas del 20 de abril inclusive.

Artículo 5º.- Aprobar las bases y condiciones del concurso que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Designar como miembros del jurado a los profesores Roberto Lindon Colombo, Nydia Viola y Alicia Agüero.-

Artículo 7º.- Refrendará la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. PEDRO JORGE PLANAS  
MARÍA ROSA EVANS

I.: 12-04-05 V.: 14-04-05

**RESOLUCIONES**

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**Resolución Nº 416/05**

Rawson, 7 de Abril de 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 5811;y

**ANEXO I**

**Director del Ballet Municipal Folklórico  
y de Danzas Tradicionales**

**Misión:** Implementar las pautas culturales y artísticas necesarias para la actividad del Ballet folklórico y de danzas Tradicionales Municipal que conduce, jerarquizando la danza folclórica en sus distintas expresiones.

**Funciones:**

- Fortalecer la identidad provincial y nacional de las danzas folklóricas y tradicionales
- Jerarquizar y priorizar las danzas folklóricas basadas en la cultura, tradición y música Patagónicas
- Incluir el Tango como danza Folklórica Argentina
- Articular con el ballet la preparación de danzas tradicionales de las diferentes corrientes inmigratorias que poblaron la provincia del Chubut como ser: danzas tradicionales Galesas, Italianas y Españolas entre otras.
- Ser embajador de la historia local y provincial a los efectos de transmitir cultura viva y tradiciones de los chubutenses
- Representar con el ballet a la Municipalidad de Rawson en eventos culturales y actos oficiales siempre que así se lo requiera
- Cumplir con los lineamientos que se propongan desde el Area de Cultura.

**ANEXO II**

**Concurso Abierto para cubrir el cargo de Director del Ballet Municipal Folclórico y de Danzas Tradicionales**

El presente llamado a concurso tiene por objeto la selección del Director del Ballet Folclórico y de Danzas Tradicional Municipal durante el período 2005 – 2008.

El concurso se registrará por el sistema de Oposición y Antecedentes

El Director del Ballet Municipal desempeñará su cargo por un período de cuatro años y será remunerado mediante la asignación de 30 horas cátedras.

**A.- Condiciones de participación**

Los interesados en participar en el presente concurso deberán presentar en sobre cerrado y con "seudónimo" los siguientes datos:

- a. Antecedentes
- b. Proyecto

El concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado:

- Currículum Vitae con sus datos personales.
- Títulos profesionales y/o habilitantes y/o certificados obtenidos en materia de capacitación con aval Provincial y/o Nacional.
- Estudios cursados y/o que cursa.
- Conocimientos especiales adquiridos y/o menciones obtenidas.
- Becas y Premios.
- Síntesis de su actuación y aportes en el área específica.

**B.- Proyecto**

El proyecto deberá incluir los lineamientos generales para un plan de labor que contemple las pautas presentes en las funciones del director del ballet acordes a la política cultural del ejecutivo.

Justificación del Proyecto (a modo de Introducción)

- Objetivos
- Temáticas a desarrollar
- Metodología de trabajo
- Criterio de selección de los futuros integrantes del ballet

- Actividades mínimas planificadas
  - Evaluación
- C.- Oposición
- La prueba de oposición consistirá en:
- Entrevista personal referida al proyecto presentado
  - Coloquio entre los postulantes sobre propuestas que presentará el jurado
  - Práctica concreta con bailarines de la ciudad invitados a participar en el concurso

**Consideraciones Generales**

Este llamado a concurso tiene carácter totalmente libre y abierto. Para la elaboración del proyecto los interesados podrán manejarse en un marco de total libertad y solicitar la información necesaria en la sede del Centro Cultural Municipal José Hernández de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 Hs.

Para realizar la pertinente evaluación y selección de postulantes se contará con un jurado idóneo y un veedor representante del Area Cultura.

El jurado determinará por puntaje quien reúne las condiciones para el cargo concursado. Se podrá declarar desierto el concurso sin que este implique compromiso alguno de contratación por parte del Area Cultura.

El Director del elenco desempeñará su cargo por un período de cuatro años y será remunerado mediante la asignación de 30 horas cátedras. La asignación de horas cátedras está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del D.E.M.

En caso de que dos aspirantes logren igual puntaje en la evaluación se tendrá en cuenta la experiencia y antigüedad que posee.

En caso de que se apruebe un proyecto y se designe al pertinente director pero el número de integrantes no justifica el funcionamiento del Ballet Folclórico Municipal, el Area Cultura se reserva el derecho a:

- Proponer nuevas alternativas o estrategias que promuevan la participación en el elenco en cuestión.
- Modificar la carga horaria
- Dejar sin efecto la designación hasta tanto el número de integrantes justifique su funcionamiento.

Todo otro aspecto no considerado en la presente será resuelto por el Responsable del Area Cultura de la Municipalidad de Rawson.

**Requisitos:**

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Haber alcanzado la mayoría de edad
- Contar con un mínimo de tres años de residencia en la ciudad capital y cinco en la provincia.
- Título profesional y/o certificado habilitante
- Certificado de antecedentes policiales
- Certificado de buena salud y aptitud psico-física emitido por organismo médico hospitalario.

En caso de que un interesado esté bajo sumario administrativo en algún organismo Nacional, Provincial o Municipal y/o Privado no será aceptada su postulación.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****Resolución N° 54/05**

Rawson, 11 de Febrero del 2005.-

**VISTO:**

Los Decretos Nacionales N° 1.273/02, N° 2.641/02, N° 905/03, N° 390/03, N° 392/03, N° 1.347/03, N° 2.005/04 la Resolución N° 23 - SIPySP-04, el Expediente N° 000801 -SIPySP-05 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 52° de la Ley 533 modificado por Ley N° 4882, en los pliegos de bases y condiciones deberá incorporarse el método de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública;

Que la citada redeterminación de precios se realizará sobre los conceptos de materiales, mano de obra, cargas sociales, amortización de equipos y maquinarias, combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos;

Que el Decreto Nacional N° 1.273/02 fijó a partir del 1° de Julio del 2.002 una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIEN (\$100,00) para los trabajadores del sector privado;

Que habiéndose mantenido vigente hasta el 31 de Diciembre del 2.002 la asignación no remunerativa establecida por el Decreto Nacional N° 1.273/02, la Dirección de Registros y Control de Gestión procedió a la elaboración de Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes para dicho periodo;

Que mediante Decreto Nacional N° 2.641/02 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) mensuales, a partir del 1° de Enero del 2.003 hasta el 28 de Febrero del 2.003, y de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) desde el 1° de Marzo del 2.003 hasta el 30 de Junio del 2.003;

Que como consecuencia de ello, se aprobaron mediante Resolución N° 0013 SOySP-02 y N° 0075 SOySP-03 las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes hasta el 30 de Junio del 2.003;

Que por Decreto Nacional N° 905/03 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, a partir del 1° de Mayo del 2.003 hasta el 31 de Diciembre del 2.003;

Que habiéndose limitado la vigencia de la asignación no remunerativa de carácter alimentario fijada por Decreto Nacional N° 2.641/02 al mes de Abril del 2.003 mediante el Decreto Nacional N° 905/03, se modificó la Resolución N° 0075-SOySP-03 mediante Resolución N° 0125 SOySP-03 en tal sentido se aprobó las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes desde el 1° de Mayo del 2.003 hasta el 31 de Diciembre del 2.003;

Que mediante Decreto Nacional N° 390/03 se suspende hasta el 1° de Julio del 2.004 y el 1° de Octu-

bre del 2.004 el restablecimiento de los DOS (2) puntos porcentuales dispuestos, para el 1° de julio del 2.003 y el 1° de Octubre del 2.003, por el artículo 2° del Decreto N° 2.203 del 30 de Octubre del 2.002, correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia, reducido por el artículo 15° del Decreto N° 1.387/01, modificado por el artículo 5° del Decreto N° 1.676/01;

Que mediante Decreto Nacional N° 392/03 se incrementa a partir del 1° de Julio del 2.003 la remuneración básica, a todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias, en la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$ 28.-) por mes, durante el lapso de OCHO (8) meses, hasta adicionar a su remuneración vigente al 30 de junio del 2.003, un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224.-);

Que en virtud de los Decretos Nacionales N° 390 y N° 392/03 por Resolución N° 199- SOySP-03 se modificó la Resolución N° 0125 -SOySP-03 en su artículo 2° y se aprobaron los valores de Jornales y Cargas Sociales para el período Julio del 2.003 a Febrero del 2.004;

Que el Decreto Nacional N° 1.347/03 establece, con carácter permanente, a partir del 1° de Enero del 2.004 una asignación no remunerativa de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) mensuales para todos los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nacional N° 1.347/03 se modificó mediante Resolución N° 23-SIPYSP-04 la Resolución N° 199-SOySP-03 y se aprobaron los Valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero y 1° Febrero de 2004;

Que el Decreto Nacional N° 2.005/04 en su artículo 1° establece a partir del 1° de Enero del 2.005 una asignación no remunerativa de PESOS CIEN (\$100.-) mensuales para los trabajadores del sector privado en relación de dependencia.

Que en virtud del Decreto Nacional N° 2.005/04 corresponde modificar la Resolución N° 23- SIPySP-04 en su artículo 2° y aprobar los valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero del 2.005 hasta el 31 de Marzo del 2.005;

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero del 2.005 hasta el 31 de Marzo del 2.005;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Jornales y Cargas Sociales para los obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes desde el 1º de Enero de 2.005 hasta el 31 de Marzo del 2.005, la que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el Artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra

para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. MANUEL AMOR MOREJON  
Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

**A N E X O I**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 7**

ZONA B		JORNAL	
DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº1138/93		SIN CARGAS S	
CÓDIGO	CATEGORIA	VIGENCIA	\$/DIA
3.05.05	Oficial especializado	Desde 1º de Enero del 2005 al 31 de marzo 2005	24,221
3.05.10	Oficial	Desde 1º de Enero del 2005 al 31 de marzo 2005	23,117
3.05.15	Medio Oficial	Desde 1º de Enero del 2005 al 31 de marzo 2005	22,381
3.05.20	Ayudante	Desde 1º de Enero del 2005 al 31 de marzo 2005	22,197

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación desde 1º De Enero hasta el 31 d

**DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES**

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS

<b>Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas=176 hs x \$/h 2,890 =</b>	
<b>ASISTENCIA PERFECTA (18%)</b>	
<b>Subtotal:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>JUBILACIÓN</b>	<b>10,17%</b>
<b>LEY Nº19032-INSSJP</b>	<b>1,50%</b>
<b>FONDO NACIONAL EMPLEO</b>	<b>0,89%</b>
<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	<b>4,44%</b>
<b>PARCIAL</b>	<b>17,00%</b>
<b>OBRA SOCIAL</b>	<b>6,00%</b>
<b>FONDO DE CESE LABORAL</b>	<b>12,00%</b>
<b>FO.DE.CO</b>	<b>0,12%</b>
<b>REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION</b>	<b>0,12%</b>
<b>FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD</b>	<b>0,24%</b>
<b>POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO</b>	<b>0,80%</b>
<b>FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES</b>	<b>6,91%</b>
<b>LEY DE RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>12,19%</b>
<b>VACACIONES PAGAS</b>	<b>7,31%</b>
<b>ENFERMEDADES INculpABLES</b>	<b>2,61%</b>
<b>LICENCIAS ESPECIALES</b>	<b>1,03%</b>
<b>VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR</b>	<b>2,86%</b>
<b>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>10,84%</b>
<b>SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO</b>	<b>0,44%</b>
<b>CAUSAS CLIMATICAS</b>	<b>2,36%</b>
<b>PREOCUPACIONAL</b>	<b>4,21%</b>
<b>% Cargas Sociales =</b>	<b>87,04%</b>
Asignación especial no remunerativa según Decreto Nacional Nº 1347/03 \$50 ÷ 176 hs =	<b>Adicionar:</b> \$/hs 0,284
Asignación especial no remunerativa según Decreto Nacional Nº 2005/04 \$100 ÷ 176 hs =	<b>\$/hs 0,568</b>
<b>Total a adicionar por hora</b>	<b>\$/hs 0,852</b>

**A CADA JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/h**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****Res. Nº 70 22-03-05**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de GAIMAN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio proveniente del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	M. Solic.
FERNÁNDEZ, ALBERTO			
DANIEL	10.804.282		
PATTERSON MIRAN M.	11.900.481		
PUNTER, RAÚL ALFREDO	16.841.682		
SAN PEDRO, OSCAR			
MANUEL	14.308.217	DALL GOCH (PRADO ROJO)	\$25.000
Localidad: GAIMAN			\$25.000

**Res. Nº 71 22-03-05**

Artículo 1º.- Autorízase el otorgamiento de crédito de Banco Ovino -Operatoria 2005- por el monto de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 20.650,00) al señor Raúl Oscar VELAZQUEZ (LE 7.815.094) por Sucesión de Norberto VELAZQUEZ.

Artículo 2º.- Autorízase el pago del monto del crédito otorgado, a los productores Casildo y Elena URDANGARIN (CUIT 30-61602494-5).

Artículo 3º.- Fijense como requisitos que deberá presentar el beneficiario, para acceder a la operatoria los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre éste y el Ministerio de la Producción. El incumplimiento de los requisitos implicará el no otorgamiento del crédito mencionado.-

Artículo 4º.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectada a la partida SAF 60 – Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 341- Programa 22- Actividad 1- Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 6- Principal 3 – Parcial 1 – Ejercicio 2005.

**Res. Nº 72 22-03-05**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VENTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en favor de la Municipalidad de Cholila, en la figura de su señor Inten-

dente, Don Héctor Miguel CASTRO (DNI N° 17.642.534), que será destinada a asistir a los productores perjudicados en los gastos de reposición de elementos e insumos agropecuarios afectados por los incendios forestales acaecidos en dicha región -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VENTICINCO MIL (\$ 25.000.-) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 27 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 7 – Parcial 6 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.-

Artículo 3º: El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA ( 60 ) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

**Res. Nº 73 22-03-05**

Artículo 1º.- Acéptase del señor Alberto D. VARELA DIAZ (DNI 7.308.464) como forma de reintegro del tercer vencimiento del crédito otorgado mediante Resolución SAGPyA N° 374/01, la entrega de once animales de la categoría borrega, ochenta y cuatro de la categoría cuatro a seis dientes y treinta y seis de la categoría boca llena, todas en buen estado y aptas para reproducir, valuadas de acuerdo a los precios de referencia establecidos por la Comisión de Seguimiento según consta en Acta de fecha 25/10/2004, en Pesos Once mil trescientos ochenta y ocho con cero centavos (\$ 11.388,00);

Artículo 2º.- Autorízase el otorgamiento de crédito de Banco Ovino -Operatoria 2005- por el monto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 11.388,00) que se hará efectivo con la entrega de once animales de la categoría borrega de dos dientes, ochenta y cuatro de la categoría cuatro a seis dientes y treinta y seis de la categoría boca llena, todas en buen estado y aptas para reproducir, al señor Raúl Oscar VELÁSQUEZ (L.E. 7.815.094) por Sucesión de Norberto VELAZQUEZ.

Artículo 3º.- Fijense como requisitos que deberá presentar el beneficiario, para acceder a la operatoria los detallados en el Contrato de Préstamo a suscribirse entre éste y el Ministerio de la Producción.

Artículo 4º.- El recurso originado en el artículo 1º de la presente Resolución se imputará a la partida SAF 60 – Ministerio de la Producción – Fuente de Financiamiento 341- Partida 34.1.2 Recupero de Préstamos del sector privado en especies – Ejercicio 2.005.-

Artículo 5º.- El gasto que devengue la presente Resolución será afectado a la partida SAF 60 – Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 341- Programa 22- Actividad 1- Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 6- Principal 3 – Parcial 1 – Ejercicio 2005.

**Res. Nº 74 22-03-04**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut"

por el Municipio de TREVELIN, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será re-frendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte del Beneficiario del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	M. Solic.
GARCIA, GUSTAVO C.	12.839.162	Artesanías Finas del Sur	\$7.400
Localidad: Trevelin			\$7.400

**Res. Nº 75 31-03-05**

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa "Nuevas IDEAs – Chubut" por el Municipio de RIO SENGUER, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse la utilización de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será re-frendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 4º.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

**ANEXO I**

Nombre	DNI	Proyecto	M. Solic.
RAMIREZ, FLORENTINO	10.571.475	Fábrica de Ladrillos	\$6.000
Localidad: Río Senguer			
VALENCIA, ERASMO	12.020.012	Carpintería	\$6.000
Localidad: Río Senguer			
PINUER, RICARDO			
JORGE	17.822.086	Equipamiento de Sonido e Iluminación Integral	\$6.000
Localidad: Río Senguer			
PEREYRA, CARLOS	26.633.200	Mecánica Integral	\$7.300
Localidad: Río Senguer			
ROJAS, MARIO ÁNGEL	16.511.831	Fotografía	\$10.000
Localidad: Río Senguer			\$35.300

**Res. Nº 76 31-03-05**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley Nº

1911 en su Artículo 50º, Apartado 1, Inciso c) y el Artículo 119º inciso h) del Decreto Nº 2003/61, modificado por Decreto 669/03.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma "CABALLERO HNOS." por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000).-

Artículo 3º.- IMPÚTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-) - SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa 22 – Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. Nº 838 16-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora BARRIENTOS PEREZ, VICTORIA (D.N.I. Nº 93.675.453), con domicilio en Barrio Máximo Abasolo - calle 12 de Octubre Nº 4297 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. Nº 849 16-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora HARO MIRANDA, ROSA (D.N.I. Nº 18.727.038), con domicilio en Barrio San Martín - calle 12 de Octubre Nº 3826 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. Nº 856 16-03-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora MIRANDA ALVARADO, FLORA (D.N.I. Nº 92.241.213), con domicilio en Barrio Progreso - calle Uruguay Nº 82 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 857** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FARIAS FUENALBA MARIA DIOFISTA (D.N.I. N° 92.670.928), con domicilio en calle Santos Calvo N° 113 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 858** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ZORRO, ANITA (D.N.I. N° 4.282.889), con domicilio en Barrio 2 de Abril - Edificio 25 Escalera 1 - Departamento E de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 859** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FERNÁNDEZ, MARTHA (D.N.I. N° 3.557.991), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 415 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 860** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora

DELGADO, FILOMENA (D.N.I. N° 93.147.206), con domicilio en Barrio 160 Viviendas - Casa N° 46 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 861** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GUTIERREZ, MARIA ELSA (D.N.I. N° 3.246.818), con domicilio en calle Don Bosco N° 431 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 862** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SIERRA REYES, LAURA DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.771.416), con domicilio en calle Berwyn N° 336 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 863** **16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GORDILLO, ROSA (D.N.I. N° 4.607.110), con domicilio en Barrio San Miguel - Manzana 1210 - Lote 14 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 865****16-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANDRADE, ALBALIA (L.C. N° 0.828.392), con domicilio en Barrio 287 Viviendas - casa N° 85 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 868****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora OLIVERA, OLGA ARACELI (D.N.I. N° 10.841.015), con domicilio en Barrio 630 Viviendas - Monoblock 51 - Departamento 306 2 "D" de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 869****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor SÁNCHEZ, CELESTINO (D.N.I. N° 25.082.824), domiciliado en Barrio Estación calle Roberts Casa N° 8 - de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 870****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora AINOL, MARIA DELFINA (D.N.I. N° 92.522.174), con domicilio en calle Tomás Guido N° 64 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Prin-

cipal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 871****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FRANCO, VICENTE BUENAVENTURA (L.E. N° 7.319.219), con domicilio en Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 872****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VARGAS, DELIRA (D.N.I. N° 3.729.667), con domicilio en Isla Sur de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 873****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora GINESSI, ALICIA ESTER (L.C. N° 5.490.270), con domicilio en calle Inmigrantes N° 60 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 874****17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PARADA, MARGARITA ROSA (D.N.I. N° 4.631.845), con domicilio en Avenida San Martín S/N de la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 875** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FERREYRA, BEATRIZ (D.N.I. N° 6.698.712), con domicilio en calle Mendoza N° 531 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 877** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora WILLIAMS, ALBERTINA (D.N.I. N° 6.251.512), con domicilio en Barrio Municipal - Casa N° 6 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 878** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora LEPIN, ADELINA (D.N.I. N° 5.791.276), con domicilio en Barrio 133 Viviendas - casa N° 96 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 879** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora RIVERA, CAROLINA (D.N.I. N° 18.240.338), con domicilio en el Sauzal de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la hija de la beneficiaria señora RIVERA, MARGARITA (D.N.I. N° 30.942.740).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 880** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora SEGUEL, NIEVES BETTY (D.N.I. N° 5.999.470), con domicilio en calle Alberdi N° 253 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 881** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora KORECKI, PARASCA (D.N.I. N° 93.662.910), con domicilio en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 884** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor GALLARDO CIFUENTES ALFREDO (D.N.I. N° 17.406.888), domiciliado en Barrio San Ramón calle Estrada N° 262, de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 887** **17-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOLIS BARRIA, ELBA DEL CARMEN (D.N.I. N° 93.016.448), con domicilio en calle Wilde N° 2758 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 893** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) - Ley N° 3375, a favor del señor AINOL SOTO, JOSE RUBEN (D.N.I N° 18.706.647), con domicilio en calle Los Aromos N° 730 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 894** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) - Ley N° 3375, a favor del señor CARIPAN, AGUSTIN (D.N.I. N° 7.308.404), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 895** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) - Ley N° 3375, a favor de la señora BARRERA, ROSA (LC N° 0.561.570), con domicilio en Barrio Covitre II - Casa N° 57 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 896** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) - Ley N° 3375, a favor del señor GARZONI, ANGEL (D.N.I N° 7.570.783), con domicilio en Chaco N° 731 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 897** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) - Ley N° 3375, a favor del señor HERRERA, AGUSTIN (D.N.I N° 8.023.011), con domicilio en Pasaje Necochea N° 795 - Barrio Sarmiento de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 898** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) - Ley N° 3375, a favor de la señora MERCADO MENDEZ, JUANA DE DIOS (D.N.I N° 18.813.430), con domicilio en Barrio Presidente Perón - calle Rivadavia Norte N° 563 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 899** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora GARCIA, DELIA ELVIRA (LC N° 4.231.545), con domicilio en calle Uruguay N° 283 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 900** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor COYOPAE MARTINEZ, ABEL ENRIQUE (D.N.I N° 18.738.773), con domicilio en calle Luis Sandrini N° 4690 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 901** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor RAILAF, NICOLAS (D.N.I N° 7.387.405), con domicilio en Barrio Bella Vista – Casa N° 149 – Calle Miguens de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 902** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor MILLAMAN, JOSE MARIA (LE N° 7.326.624), con domicilio en Barrio Hospital de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 904** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor ORTEGA, CARLOS BORROMEO (LE N° 7.389.890), con domicilio en calle Guemes N° 251 – Barrio Corradi de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 907** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor BLANCO, BARTOLOME (D.N.I N° 7.389.699), con domicilio en calle Santa Fe Norte N° 180 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 908** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora VELAZQUEZ, ELENA (LC N° 0.720.449), con domicilio en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 909** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor MORALES, ISIDORO (D.N.I N° 07.326.836), con domicilio en Pasaje Tomás Guido Norte N° 86 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 911** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora CURULAF, ADELA (LC N° 0.878.160), con domicilio en Barrio Don Bosco de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 917** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor QUIDEL, ALEJO (LE N° 7.814.032), con domicilio en El Mirasol de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 918** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) – Ley N° 3375, a favor del señor GUARDIOLA, HECTOR (D.N.I N° 7.820.508), con domicilio en Aconcagua y Juan Evans N° 423 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 919** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor SOLIS, GUILLERMO (D.N.I N° 7.397.165), con domicilio en Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 921** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora ÑANCAÑANCO, CARMEN JOVINA (D.N.I N° 4.736.876), con domicilio en calle Viedma N° 2998 – Barrio Menfa de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 922** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora YANQUIN, MARIA LUISA (LC N° 2.050.956), con domicilio en calle Sarmiento S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 923** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora VILLAFANE, EVA (LC N° 0.559.920), con domicilio en Alberdi N° 781 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 924** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora VILLARUEL, LIDIA (D.N.I N° 4.161.989), con domicilio en Barrio Tiro Federal – Calle Formosa Norte N° 631 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 925** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora CARDENAS AMPUERO, MARIA INES (D.N.I N° 92.266.117), con domicilio en calle Sarratea N° 332 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 926** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora TROMAN, ANGELA (D.N.I N° 4.576.548), con domicilio en Barrio Don Bosco – Pasaje Corcovado de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 929** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor BARRIA, OSCAR (C.I.N° 86.223), domiciliado en Pascual Daleoso 4134 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 930** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora RAIMIL, JULIA (LC N° 4.790.918), con domicilio en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 932** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora SOTO, SABINA ISABEL (D.N.I N° 1.785.863), con domicilio en Barrio Cañadón de Bórquez de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 933** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora MANCILLA, BLANCA ESTER (D.N.I N° 92.465.483), con domicilio en A. P. Bell Norte N° 652 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 936** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora LONCON, MANUELA (D.N.I N° 9.994.565), con domicilio en Barrio Isla Sur de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 937** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora AILLAPAN, JUANA (D.N.I N° 1.054.499), con domicilio en Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 938** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor GIGLIO, FAUSTO (D.N.I N° 93.859.382), domiciliado en la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 939** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) – Ley N° 3375, a favor de la señora PAINEFIL, ROSA (L.C N° 2.050.545), con domicilio en calle Manuel Belgrano s/n° de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 958** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor de la señora LLANFULEN, ROSA (L.C. N° 4.159.436), con domicilio en Boquete Nahuelpán de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – U.G 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 959** **21-03-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) – Ley N° 3375, a favor del señor CONTRERAS, JUAN FRANCISCO (LE N° 7.814.440), con domicilio en calle Mariano Moreno s/n° de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social –Programa 22 – Actividad 3 – U.G. 11999 - Inciso 5 – Partida Principal 1

– Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

## DISPOSICIONES

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

**AÑO 2004**

#### Disposición N° 240/04

Rawson (Chubut), 27 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 13.955/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por “M. B. HOLDING S.A.” y registrado bajo el N° 1.656 F° 2018 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 36;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1°: CONCEDER a M. B HOLDING S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas. DIECISEIS áreas, (9.997 has. 16 a.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (X.Y) 1 (X=5338774; Y=2468205), 2 (X=5338774; Y=2482855), 3 (X=5331950; Y=2482855), 4 (X=5331950; Y=2468205).

Artículo 2°: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3°: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el

presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas. CINCUENTA Y OCHO áreas (3.998 has. 58 a.), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas CINCUENTA Y OCHO áreas (5.998 has. 58 a.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas VEINTINUEVE áreas (1.999 has. 29 a.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas VEINTINUEVE áreas (3.999 has. 29 a.).

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRES-CIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-)

Artículo 5°.-Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251° del Código de Minería).-)

Artículo 6°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-)

Artículo 7°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-)

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 442 F° 448 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOSA NOMBRE DE M. B. HOLDING S.A. CON FECHA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DELAÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 de Septiembre de 2004

#### Disposición N° 309/04

Rawson (Chubut), 23 de Diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 13.891/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por “INVERSIONES MINERAS AUSTRALES S.A.” y registrado bajo el N° 1.682 F° 2044 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 36 y 39;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología  
de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a **INVERSIONES MINERAS AUSTRALES S.A.** Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de **NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS hectáreas**. **CUARENTA Y CUATRO** áreas, (9.932 has. 44 a.), o sea **VEINTE (20)** unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (X.Y) 1 (X=5063460; Y=1608000), 2 (X=5063460; Y=1608000), 3 (X=5052871; Y=1618000), 4 (X=5052871; Y=1618000), 5 (X=5057800; Y=1609160), 6 (X=5057800; Y=1609160).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de **MIL CIEN (1100)** días que comenzarán a computarse **TREINTA (30)** días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Al cumplirse **TRESCIENTOS (300)** días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse **TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS hectáreas, VEINTIDOS áreas (3.966 has. 22 a.)**, quedando la superficie reducida a **CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS hectáreas VEINTIDOS áreas (5.966 has. 22 a.)**. Al cumplirse los **SETECIENTOS (700)** días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse **MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES hectáreas ONCE áreas (1.983 has. 11 a.)**, quedando la superficie reducida a **TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES hectáreas ONCE áreas (3.983 has. 11 a.)**.

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los **TRESCIENTOS (300)** días y los **SETECIENTOS (700)** días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-)

Artículo 6º:- El Concesionario queda obligado dentro de los **NOVENTA (90)** días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Artículo 7º:- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-)

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

**EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 446 F° 452 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "INVERSIONES MINERAS AUSTRALES S.A." CON FECHA 28 DE MARZO DE 2005.**

ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE MARZO DE 2005.-

**AÑO 2005****Disposición Minera N° 51/05**

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 14.104/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "M. B. HOLDING S.A." y registrado bajo el N° 1.716 F° 2078 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 36;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología  
de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a **M. B. HOLDING S.A.** Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO hectáreas, VEINTICINCO áreas, (445 has. 25 a.)**, o sea **UNA (1)** unidad de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (PA) (X.Y) 1 (X=5108000; Y=1609000), 2 (X=5108000; Y=1610750), 3 (X=5104500; Y=1610750), 4 (X=5104500; Y=1610115), 5 (X=5106000; Y=1610115) 6 (X=5106000; Y=1609000).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.

Artículo 3º: Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251º del Código de Minería).-

Artículo 4º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 445 Fº 451 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "M. B. HOLDING S.A." CON FECHA 8 DE MARZO DE 2005.

ESCRIBANIA DE MINAS, 8 DE MARZO DE 2005.-

#### **Disposición Minera Nº 96/05**

Rawson (Chubut), 02 de Marzo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.782/01 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Piedras Preciosas denominada "LA CHUCA" ubicada en el Departamento Paso de Indios Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Piedras Preciosas denominada "LA CHUCA" a nombre de BERWYN, RICARDO ITHEL, por Disposición Nº 233/02 que a fojas 10 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1822, Fº 1603 en fecha 22 de Octubre de 2002 y se acredita su publicación a fojas 12 a 18.

Que a fojas 19 vta. el asesor letrado informa que han vencido los plazos sin que el solicitante realice la denuncia de la Labor Legal y solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se le intimara en el Art.3 de la Disposición 233/02

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología  
de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de BERWYN RICARDO ITHEL sobre la mina denominada "LA CHUCA", por la no presentación de la Labor Legal y solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2: Regístrese la mina "LA CHUCA" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3. Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

#### **Disposición Minera Nº 98/05**

Rawson (Chubut), 02 de Marzo de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.417/99 de Solicitud de Exploración y Cateo ubicado en el Departamento de Florentino Ameghino, registrado en el Registro de Concesiones de Cateos bajo el Nº 327 Fº 333 a nombre de TOLSA S.A. SUCURSAL DE ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 el Departamento de Catastro informa que el día 11 de octubre de 2004 ha dado lugar al vencimiento del permiso de Exploración y Cateo.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología  
de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1º.- CANCELENSE las presentes actuaciones a cuyo efecto pase por escribanía de Minas; tómese razón en Registro Catastral Minero y anótese en la base de datos correspondiente; y por Dirección de Servicios Mineros tómese nota de lo determinado en el Art. 2.-

Artículo 2º.- Intímase a TOLSA S.A. SUCURSAL DE ARGENTINA a dar cumplimiento en el plazo de 90 días a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería, bajo apercibimiento de lo allí establecido siendo la presente reiteración de lo dispuesto en el Art. 5 de la Disposición Minera Nº 232/00.

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese por un día en Boletín Oficial, Repóngase y cumplido Archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

**Disposición Minera Nº 107/05**

Rawson (Chubut), 04 de Marzo de 2005

**VISTO:**

El Expediente Nº 13444/99 de Solicitud de Exploración y Cateo ubicado en el Departamento de Florentino Ameghino, registrado en el Registro de Concesiones de Cateos bajo el Nº 328 Fº 334 a nombre de TOLSA S.A. SUCURSAL DE ARGENTINA y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 36 el Departamento de Catastro informa que el día 11 de octubre de 2004 ha dado lugar al vencimiento del permiso de Exploración y Cateo.

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut

**DISPONE:**

Artículo 1º.- CANCELENSE las presentes actuaciones a cuyo efecto pase por escribanía de Minas; tómese razón en Registro Catastral Minero y anótese en la base de datos correspondiente; y por Dirección de Servicios Mineros tómese nota de lo determinado en el Art. 2.-

Artículo 2º.- Intímase a TOLSA S.A. SUCURSAL DE ARGENTINA a dar cumplimiento en el plazo de 90 días a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería, bajo apercibimiento de lo allí establecido siendo la presente reiteración de lo dispuesto en el Art. 5 de la Disposición Minera Nº 233/00.

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese por un día en Boletín Oficial, Repóngase y cumplido Archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUNSEN

Publíquense edictos por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica.-  
Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez.  
Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 12-04-05 V: 13-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "GALINDEZ, LUIS SALUSTIANO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 111-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SALUSTIANO GALINDEZ, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.

Esquel, Marzo 20 de 2005.  
Publicación: Tres Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 6, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ELIAS ARMANDO ACOSTA y Sra. PAULA ELENA ACOSTA, para que en el término de Treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ACOSTA, ELIAS ARMANDO y ACOSTA, PAULA ELENA S/Sucesión" Expte. Nº 57/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría Nº 6, notifica en los términos del Artículo 145 del CPCCH, al Sr. CARLOS ALBERTO GUEVARA, sobre la tramitación del Expte. Nº 433/2004, caratulado: "QUIDEL, ROSA y Otra C/ GUEVARA, CARLOS y Otros S/Beneficio de Litigar sin Gastos". Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 2004.

**EDICTO**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría de cargo de la Dra. Andrea García Abad, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut de la ciudad de Trelew, cita a herederos y/o quien se considere con derechos de herencia de

ORESTE JOSÉ ROJAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, en autos: "RODRIGUEZ, de REGUES NÉLIDA y OTRO c/ROJAS ORESTE JOSÉ s/Usucapion" (Expte. N° 380 – Año 2002) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 inc. 2° "in fine del C.P.C.C.)

Trelew 01 de Abril de 2005

ANDREA GARCIAABAD  
Secretaria de Refuerzo

P: 12-04-05

---

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. CARLOS ALBERTO TESI, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en los autos caratulados: "LUNA, Cristian Daniel s/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" (Expte. N° 691, F° 78 año 2003, Letra 10732) cita y emplaza al Señor Cristian Daniel LUNA, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de seis meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, 07 de Marzo de 2005

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 12-04-05, 12-05-05, 13-06-05, 12-07-05, 12-08-05 y 12-09-05

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Víctor Antonio Zamora, se hace saber al Señor LUIS IGNACIO MURUA (M.I. N° 13.916.852) que en los autos N° 22.011, año 2004, caratulados: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – S/Antecedentes Sumario Administrativo – Irregularidades Receptoría N° 4 – Puerto Madryn – DGR (SUMARIO 02/97), se ha dictado la Providencia que transcrita en sus partes pertinente dice: Rawson (Chubut), 30 de marzo de 2005. Atento lo informado precedentemente por Secretaria, declarase vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 255/04 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Luis Ignacio MURUA (M.I. N° 13.916.852), declarándose en rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48° de la Ley 4139 esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54° Ley citada). Córrese vista de las actuaciones a la Asesoría Legal y a la Señora Contador Fiscal Cra. Silvia Vicente. Notifíquese. Fdo. Cr. Víctor Antonio

Zamora – Presidente. Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), 6 de abril de 2005

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de VILLAFANE, JUAN ARTURO Y BUSTAMANTE EVA MARIA, para que se presenten en autos: VILLAFANE, JUAN ARTURO Y BUSTAMANTE EVA MARIA, S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1183, 102, 2004, 11.955).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 23 de Marzo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 08-04-05 V:12-04-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MEGAN WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Marzo de 2005.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 08-04-05 V: 12-04-05.

---

### EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Daniel Barroso, sito en Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "AHURTO RAIMUNDO S/Río Pico", Expte. N° 405 F° 91 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO AGRAVADO POR ABIGEATO previsto y reprimido por el art. 163 inc. 1ro. 1er. párrafo del Código Penal Argentino, cometido en el mes de Agosto de 2003, y aproximadamente una semana antes del 15 de Septiembre de 2003, en la ciudad de Esquel. CITA a RAIMUNDO AHURTO, sin so-

brenombre, hijo de Runaldino Ahurto y de Delia Sara Aminahuel, argentino, nacido en Río Pico (Provincia de Chubut), el día 23 de Enero de 1973, de 32 años de edad, DNI N° 23.679.071, soltero, instruido; no lee ni escribe, de profesión; jornalero, con domicilio real en Río Pico, dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

La providencia simple que ordena el presente DICE: "///quel, 30 de Marzo de 2005.- Atento lo informado en autos, dispóngase la notificación del imputado RAIMUNDO AHURTO, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese...- Fdo: Jorge Eyo. Juez de Instrucción, ante mí: Rodolfo Daniel Barroso. Secretario".-  
Secretaría, 30 de Marzo de 2005.

Rodolfo Daniel Barroso.  
Secretario

I: 08-04-05 V: 14-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don UBERLINDO RAPIMAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Marzo de 2005

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nro. 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos: "QUILIÑAN, LUISA S/SUCESION", Expte. Nro. 647/2004, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de Treinta Días los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Diario "El Patagónico", de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia,

Comodoro Rivadavia Noviembre 29 de 2004.- Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca - Juez.  
Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CEFERINO VITORES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 04 de Abril de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

**TRELPA S.A. (Clase "E")  
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 22 de Abril de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRANSPA S.A.;
- 03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. y ser postulados como tales en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad.

Rawson, 05 de Abril de 2005

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

OSVALDO G. KEXEL  
Gerente

I: 11-04-05 V: 15-04-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

RAMOS, PATRICIA ANGELICA

B° "232 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.145)

Edificio 29 – Dpto. "E"

9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA, DNI 14.215.492, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 14 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1884/04- S.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 546/92-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 – Departamento "E" – 2° Nivel del Barrio "232 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 145), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 546/92-IPVyDU, a favor de la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA, DNI N° 14.215.492, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 – Departamento "E" 2° Nivel del Barrio "232 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 145), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA DNI N° 14.215.492 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 477/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH, 18 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:

MORALES, NILDA LUCRECIA

B° "50 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.136)

Casa N° 12

9033 – RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica a la señora MORALES, NILDA LUCRECIA, DNI 13.812.195, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 2 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1419/04- S.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 527/93-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 136), de la Localidad de Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 527/93-IPVyDU, a favor de la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA, DNI N° 13.812.195, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 136), de la Localidad de Río Senguer, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA DNI N° 13.812.195 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese. Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 406/05 – IPVYDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH, 9 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
URRUTIA, AVELINO ARNALDO  
B° "29 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.16)  
Casa N° 16  
9033 – RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica al señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO, DNI 07.331.025, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 2 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 000737/91- I.P.V. y D.U.M.E.S.O.P. y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 647/91-IPVYDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "29 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 16), de la Localidad de Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificacio-

nes legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 647/91-IPVYDU, a favor del Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO, DNI N° 07.331.025, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "29 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 16), de la Localidad de Río Senguer, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO DNI N° 07.331.025y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese. Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 412/05 – IPVYDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH, 9 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- "Defensor Público (con orientación en materia penal) para la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn".
- "Defensor Público (con orientación en materia civil y de familia) para la Circunscripción Judicial de Trelew".
- "Defensor Público (con orientación civil y de familia) para la Circunscripción Judicial de Esquel".
- "Defensor Público (con orientación en materia penal) para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia".
- "Juez de Primera Instancia de Instrucción para la Circunscripción Judicial de Esquel".
- "Juez de Primera Instancia de Instrucción para la Circunscripción Judicial de Sarmiento".
- "Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Dolavon".

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes a Defensor Público y Juez de Primera Instancia deberán reunir los siguientes requisitos: "Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes a Juez de Paz Segundo Suplente deberán reunir los siguientes requisitos: "Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita" (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut")

### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 6 de mayo de 2005, a las 15 horas, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Integrantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar) – [cmagis@speedy.com.ar](mailto:cmagis@speedy.com.ar)).

I: 08-04-05 V: 12-04-05.

---

### MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en Expediente N° 443 –ME – 05, caratulado: S/ SITUACION IRREGULAR SRA. NAHUEL PAN, PATRICIA MAESTRA ESPECIAL SUPLENTE DE LA ESCUELA N° 412 DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, "INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 23-11-04, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su

domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" "desconocido" y "no responsable".

I: 11-04-05 V: 22-04-05.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de 443 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales**

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 30.176.242,54

#### N° de Licitación: 39/05

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: 40 viviendas Km8 (Namuncurá)  
 Cantidad de Viviendas: 40  
 Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.402.188,67

#### N° de Licitación: 40/05

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: 25 viviendas Barrio San Cayetano (vivienda Trabajo Unión Esfuerzo)  
 Cantidad de Viviendas: 25  
 Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.722.785,99

#### N° de Licitación: 41/05 Ri

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 45 viviendas)  
 Cantidad de Viviendas: 45  
 Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.174.888,50

**N° de Licitación: 41/05 Rii**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 45 viviendas).  
 Cantidad de Viviendas: 45  
 Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.174.888,50

**N° de Licitación: 42/05**

Localidad: Rada Tilly  
 Nombre del Proyecto: 30 viviendas Cooperativa Sargento Cabral  
 Cantidad de Viviendas: 30  
 Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.775.374,67

**N° de Licitación: 43/05**

Localidad: Rada Tilly  
 Nombre del Proyecto: 20 viviendas Cooperativa Sargento Cabral  
 Cantidad de Viviendas: 20  
 Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.909.745,51

**N° de Licitación: 44/05**

Localidad: Trelew  
 Nombre del Proyecto: 49 viviendas Sindicato Empleados Municipales.  
 Cantidad de Viviendas: 49  
 Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.782.168,91

**N° de Licitación: 45/05**

Localidad: Dolavon  
 Nombre del Proyecto: 6 viviendas ISSyS.  
 Cantidad de Viviendas: 6  
 Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 410.394,61

**N° de Licitación: 46/05**

Localidad: Puerto Madryn  
 Nombre del Proyecto: 63 viviendas PRO.ME.BA..  
 Cantidad de Viviendas: 63  
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.873.236,17

**N° de Licitación: 47/05**

Localidad: Esquel  
 Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 45 viviendas).  
 Cantidad de Viviendas: 45  
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.420.510,75

**N° de Licitación: 48/05**

Localidad: Esquel  
 Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 45 viviendas).  
 Cantidad de Viviendas: 45  
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.420.510,75

**N° de Licitación: 49/05**

Localidad: Chollila  
 Nombre del Proyecto: 30 viviendas  
 Cantidad de Viviendas: 30  
 Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.109.549,51  
 Todos los Precios son a Julio 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta el día y las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-05 V: 15-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.

LONGITUD: 124,49-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.

HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cinco (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 632.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN

LONGITUD: 159,62-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 113.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO ESQUINAS.

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NACIONAL N° 259.

LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 195 y Adecuación Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 173, ambas de Trelew.

**Licitación abreviada N° 02/05.P.F.E..**

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 102.234,90.  
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 9:30.

Lugar: Ministerio de Educación, Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 207 y Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 174, ambas de Trelew.

**Licitación abreviada N° 03/05.P.F.E.**

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 182.477,94.  
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 10:15.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24.

Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

---

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 175 de Trelew.

**Licitación abreviada N° 04/05.P.F.E.**

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 111.493,62.

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 11:00.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24.

Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.